



• RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME DE FISCALIZACIÓN INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, 2019-20

QUÉ HEMOS AUDITADO

Hemos verificado la valoración de los inmuebles del Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y la legalidad de la gestión realizada en los ejercicios 2019 y 2020.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

1. Analizar la estructura del IAF y el funcionamiento de sus órganos de dirección y administración.
2. Verificar la adaptación realizada al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2020, y comprobar la correcta ejecución presupuestaria.
3. Hacer una revisión limitada de las inversiones inmobiliarias (47,5% del total de activo al cierre de 2020) y de los ingresos por arrendamiento.
4. Analizar la situación de los créditos concedidos por el IAF.
5. Realizar un control de legalidad en las áreas de personal, contratación y subvenciones.
6. Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y administración electrónica.
7. Hacer el seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores.

ALCANCE TEMPORAL

La fiscalización realizada se extiende sobre los ejercicios 2019 y 2020 aunque, para su comprobación, se han analizado documentos y antecedentes de ejercicios anteriores, así como hechos posteriores.

LIMITACIONES AL ALCANCE

No hemos dispuesto de información sobre los costes totales del laboratorio de biomecánica del impacto de la Universidad de Zaragoza, limitación que ha impedido saber si la ayuda concedida por el IAF excede del 80% del coste total de las actividades, porcentaje que dicha subvención no podía exceder.

VISIÓN GENERAL IAF

OBJETO

El IAF es una entidad de Derecho público del sector público autonómico con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar. Se concibe como una entidad pública de desarrollo regional que actúa de forma ágil y eficiente como promotor y receptor de iniciativas y actividades que contribuyan al desarrollo de Aragón.

NORMATIVA

La normativa básica de referencia para el IAF viene dada por:

- su propia ley reguladora (texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón; TRLIAF)
- las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente (LPAC y LRJSP)
- la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA)

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

- Consejo de dirección del IAF, integrado por su presidente, la directora-gerente y los vocales designados por los departamentos del Gobierno de Aragón.
- Dirección-gerencia.

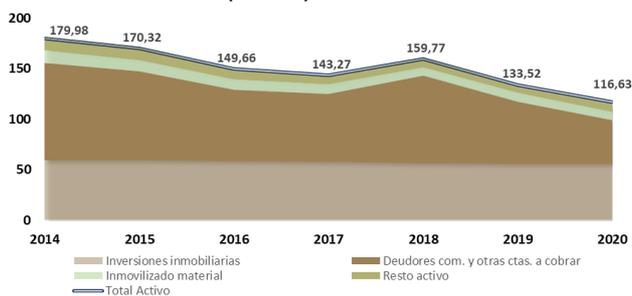
CUENTAS ANUALES

Al cierre del ejercicio 2020, el activo y pasivo total del IAF asciende a 116,63 millones de euros.

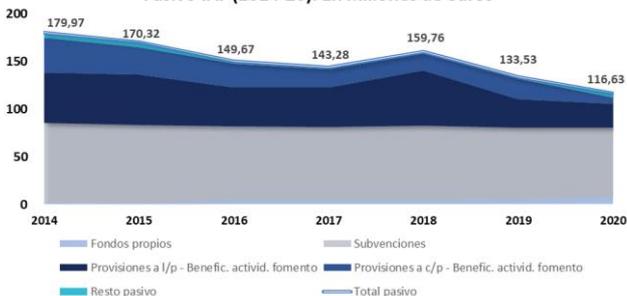
Dentro del activo destacan, por su importancia, las inversiones inmobiliarias (55,4 millones de euros en 2020 en bienes propios o cedidos por otros entes) y los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (43,67 millones de euros en 2020, fundamentalmente transferencias pendientes de cobro de la Comunidad Autónoma para la ejecución del Fondo de Inversiones en Teruel (FITE).

Dentro del pasivo destacan, por su representatividad, las subvenciones de capital (72,38 millones de euros en 2020) y las provisiones a largo y corto plazo por proyectos de fomento pendientes de ejecución (24,93 y 6,49 millones en 2020, respectivamente).

Activo IAF (2014-20). En millones de euros



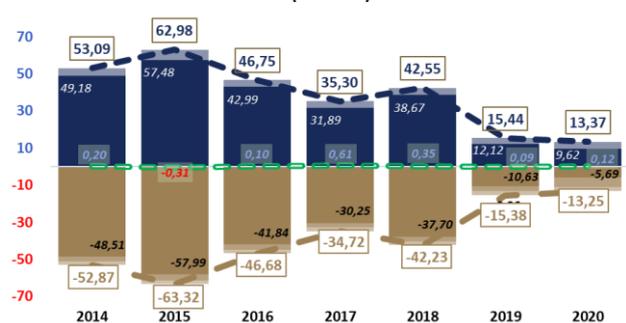
Pasivo IAF (2014-20). En millones de euros



La cuenta del resultado económico-patrimonial se mantiene equilibrada en todos los ejercicios, si bien, en el periodo fiscalizado, se modificó el criterio de reconocimiento de ingresos y gastos en la contabilidad patrimonial asociados a proyectos FITE. Por esta razón, la dimensión real de la actividad realizada por el IAF se visualiza a partir de la ejecución presupuestaria,

destacando un gasto en actividades de fomento de 34,66 y 15,63 millones de euros en los ejercicios 2019 y 2020, que incluye, fundamentalmente, transferencias de funcionamiento a entes vinculados (4,72 y 4,55 millones), subvenciones directas FITE (12,39 y 0,70 millones) y subvenciones por concurrencia competitiva FITE (13,77 y 9,19 millones). El resto son gastos de personal (2,26 y 2,39 millones) y otros gastos de gestión ordinaria (0,19 y 1,45 millones).

Cuenta de resultados IAF (2014-20). En millones de euros



PERSONAL

El IAF contaba con una plantilla media de 40 empleados en 2020, cifra que se ha mantenido estable en los últimos años.

	Plantilla media									
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
Director/a - gerente	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	
Subdirector gerente	1,0	1,0	-	-	-	1,0	1,0	1,0	1,0	
Gerentes de área	6,0	6,0	6,0	6,0	7,0	6,0	7,0	6,0	6,0	
Titulados superiores	5,0	5,0	4,0	4,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	
Titulados medios	12,0	12,0	13,0	13,0	12,0	13,0	14,0	14,0	14,0	
Oficiales admvos.	6,3	5,3	6,0	7,0	7,0	6,0	8,0	8,0	8,0	
Otros	6,0	6,0	6,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	
TOTAL PLANTILLA IAF	37,3	36,3	36,0	36,0	37,0	37,0	41,0	40,0	40,0	

CONTRATOS

En los ejercicios 2019 y 2020, el IAF formalizó 747 y 544 contratos, por un importe total de 3,05 y 1,88 millones de euros, respectivamente. La contratación menor tiene un peso significativo, tanto si se atiende al número de contratos (superior al 90%) como a su importe (41% y 93,01% en 2019 y 2020).

Contratación IAF	2019		2020	
	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)
Contratos	41	1,80	15	0,54
Contratos Menores	706	1,25	529	1,34
TOTAL CONTRATACIÓN 2019-2020	747	3,05	544	1,88

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La evidencia obtenida de la gestión realizada por el IAF durante el periodo 2019-20 proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad con salvedades.

RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

- El Gobierno de Aragón no cumplió los criterios de paridad de género en el nombramiento de vocales del consejo de dirección del IAF (nueve hombres y una mujer) que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Las actas del consejo de dirección no recogen las deliberaciones efectuadas (art. 18.1 LRJSP).
- El IAF no remitió a las Cortes un plan anual con los objetivos a alcanzar, ni acredita que se hayan celebrado reuniones con representantes de las tres diputaciones provinciales (art. 14 y D.A. primera TRLIAF).
- El IAF no ha podido ejercer las funciones que le asigna la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.

RÉGIMEN CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

- Hasta 2019, el IAF ha reconocido como gastos e ingresos del ejercicio todas las actuaciones de fomento gestionadas, con independencia del momento en el que se ejecuten y de cuándo disponga de los fondos que las financian.
- Al cierre de 2020, el IAF mantiene un saldo de 29,34 millones por operaciones pendientes de ejecución (provisiones a corto y largo plazo), en su mayor parte financiados por el FITE y con una antigüedad superior a cinco años.
- El presupuesto de capital de 2019 no recoge las previsiones iniciales del presupuesto prorrogado (7,28 millones), no detalla las actividades de fomento realizadas (10,63 millones) y recoge gastos que, por su naturaleza, debieron reflejarse en el presupuesto de explotación (5,56 millones).

- La memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020 no recoge toda la información relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, dado el cambio de plan contable a partir de esa fecha.

DEUDORES Y REMANENTE DE TESORERÍA

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adeudaba al IAF 43,65 millones de euros al cierre del ejercicio 2020, y abona las transferencias de funcionamiento con un decalaje de dos ejercicios. En consecuencia, el saldo del remanente de tesorería (20,26 millones de euros) se ve afectado por estas circunstancias.

INVERSIONES INMOBILIARIAS E INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

- El IAF no ha cobrado parte de los ingresos por el alquiler de inmuebles a dos entidades del sector público (1,95 millones de euros).
- Se registran indebidamente como inmovilizado material inversiones en activos fijos que, por su naturaleza, deberían reclasificarse como inversiones inmobiliarias (8,05 millones).

CRÉDITOS CONCEDIDOS

- Al cierre de 2020, el IAF mantiene provisiones de dudoso cobro (3,52 millones) por créditos concedidos en ejercicios anteriores. Siete de los prestatarios (1,87 millones) son sociedades extinguidas, con cierre de hoja registral y/o sin presentar sus cuentas en el registro mercantil desde hace varios años.

CONTRATOS

- Los expedientes electrónicos revisados no incluyen la conformidad de las facturas ni las actas de recepción de obras, en su caso (art. 243 LCSP).
- El IAF gestionó un volumen muy significativo de contratos menores. Se observa una elevada atomización de las adjudicaciones y evidencias de fraccionamiento en determinadas prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación (art. 99.3 LCSP).

SUBVENCIONES

- En ocho líneas de ayuda se excedió entre 1,8 y 8,3 meses el plazo máximo para resolver que fijan las convocatorias.
- No se han comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones los actos de concesión de 129 subvenciones de cuatro líneas de ayuda (3,07 millones).
- Parte de las subvenciones FITE no financiaron “inversiones” en sentido estricto (3,26 millones)
- La mayor parte de los expedientes electrónicos de subvenciones revisados están incompletos: no se acredita el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, no existe trazabilidad de la pista de auditoría sobre las cuentas justificativas revisadas y los beneficiarios no aportaron una relación de justificantes en formato de hoja de cálculo. De la revisión efectuada, se concluye una propuesta de reintegro por justificación insuficiente de 120 miles de euros.

PERSONAL

- Las convocatorias de procesos selectivos no se publicaron en el Boletín Oficial de Aragón (art. 45 LPAC) lo que supone una limitación de los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia.
- El puesto de subdirector del IAF no reúne los requisitos para formalizar una relación laboral de alta dirección (art. 1º.2 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).
- La retribución por cumplimiento de objetivos es poco rigurosa a la hora de definir objetivos, aplica redondeos y no incluye medidas de proporcionalidad.

TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- Con carácter general, la información no se publica, preferentemente, en formatos que permitan su reutilización posterior (arts. 6.1.d y 11.3 LTAPPC), en particular, la relativa a contratos, convenios, subvenciones, plantilla y retribuciones.
- No se ha publicado el nombramiento de los vocales del Consejo de Dirección del IAF (art. 13 LTAPPC)
- La documentación de muchos expedientes de contratación no se firma electrónicamente, ni se ha habilitado la presentación de ofertas por medios electrónicos.

RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Aragón propone la implantación de las siguientes recomendaciones, entre otras:

1. La Comisión de Seguimiento FITE debería reunirse con mayor frecuencia o bien delegar en la subcomisión mayores facultades para impulsar la ejecución de los proyectos subvencionables que gestiona el IAF.
2. Evaluar la conveniencia de regularizar los saldos pendientes de cobro por transferencias de fondos no finalistas si se estima que no van a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo.
3. Adecuar las transferencias de funcionamiento que reciben algunas sociedades, cuya tutela efectiva ejerce el IAF, a sus necesidades reales, o bien valorar su transformación en fundaciones, lo que posibilitaría la cesión de uso de inmuebles a título gratuito, evitando con ello el impago de arrendamientos.
4. Planificar las necesidades a contratar con antelación suficiente, y recoger en los expedientes electrónicos toda la información relevante
5. Resolver en plazo las convocatorias de subvenciones, remitir a la base de datos información completa de los actos de concesión y documentar la trazabilidad de las revisiones sobre cuentas justificativas.
6. Dar mayor publicidad a las ofertas de empleo del IAF e incluir pruebas prácticas en los procesos selectivos.
7. impulsar la tramitación telemática de sus procedimientos en todas sus fases, en particular los de contratación y gestión de subvenciones